

DECRETO 3399 DE 2009

(septiembre 8)

por el cual se modifica la integración de la Comisión Intersectorial para promover la formación del Trabajo Decente en el Sector Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial en las conferidas por el artículo 45 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 3° del Decreto 1466 de 2007, quedará así:

“Artículo 3°. Integración. La Comisión Intersectorial para Promover la Formalización del Trabajo Decente en el Sector Público estará integrada por:

3.1 El Ministro de la Protección Social.

3.2 El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

3.3 El Director del Departamento Nacional de Planeación.

3.4 El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo. Actuarán como invitados permanentes de la Comisión Intersectorial para Promover la Formalización del Trabajo Decente en el Sector Público el Superintendente de Economía Solidaria, el Director del Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria y un delegado por cada una de de las Federaciones del Sector Público, designados por las Centrales Obreras. La Comisión tendrá la facultad de invitar a las personas o entidades que considere convenientes con el fin de cumplir los objetivos de la misma,

encomendados en el presente decreto”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Esteban Piedrahíta Uribe.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.